

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno cuantas atribuciones aparecen señaladas como competencias del Pleno y que resulten delegables en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 23 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias, con excepción de las señaladas en los artículos 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 23.2 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. La presente delegación se hace extensiva a la resolución de los recursos que contra los correspondientes actos se interpongan.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno a los efectos prevenidos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la presente delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento citado.

En Villanueva de la Cañada, a 23 de septiembre de 2011.—El alcalde-presidente, Luis M. Partida Brunete.

(03/32.351/11)